

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 19 DE AGOSTO DE 1986

Nº 20.620

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

BIBLIOTECA

1986

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Decreto 36 de 14 de julio de 1986, por el cual se autorizan Traslados de SalDOS de Partidas y Gastos de los presupuestos de las instituciones que se indican y que fueron aprobadas en la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1986.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DECRETO Nº 36
(De 14 de julio de 1986)

Por el cual se autorizan Traslados de SalDOS de Partidas de Gastos de los presupuesto de las Instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley Presupuesto General del Estado, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1986.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo recabó de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, la aprobación de traslados de saldos de partidas, mediante el envío de las respectivas solicitudes presentadas por las Instituciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Contralor General de la República ha informado favorablemente sobre la viabilidad de estos traslados.

Que tramitadas las solicitudes, conforme a lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley. No 23 de 30 de diciembre de 1986,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdova
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 15.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

la Comisión de Presupuesto las autorizó según consta en los mismos formularios de traslados de partidas.

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Planificación y Política Económica, autorizar en definitiva los traslados de partidas que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

ARTICULO 1: Efectuánse las siguientes modificaciones en el Presupuesto del MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.15.0.1.0.02.05.080	11,474	1,000
0.15.0.1.0.02.05.169		500
0.15.0.2.0.01.04.141		500
0.15.0.2.0.01.04.151		4,474
0.15.0.2.0.02.07.197		500
0.15.0.3.0.02.03.141		500
0.15.0.3.0.03.02.141		500
0.15.0.3.0.03.03.141		1,500
0.15.0.3.0.01.03.189		1,000
0.15.0.4.0.02.03.120		500
0.15.0.5.0.00.01.120		500
0.15.0.5.0.00.01.141		
TOTAL	11,474	11,474

ARTICULO 2: Efectuánse las siguientes modificaciones en el Presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACION, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.07.0.1.0.02.01.169	10,000	

		1,029
0.07.0.1.0.01.01.239		574
0.07.0.1.0.01.01.279		840
0.07.0.1.0.01.06.169		425
0.07.0.1.0.01.07.169		872
0.07.0.1.0.01.08.169		1,046
0.07.0.1.0.01.08.239		801
0.07.0.1.0.02.05.169		924
0.07.0.1.0.04.04.169		789
0.07.0.1.0.04.08.169		2,000
0.07.0.2.0.01.01.279		700
0.07.0.3.0.02.01.169		
0.07.0.1.0.01.02.101	2,400	2,400
0.07.0.1.0.04.05.101		
0.07.0.2.0.01.09.101	9,272	272
0.07.0.1.0.04.05.101		9,000
0.07.0.2.0.01.01.101		
0.07.0.1.0.02.05.101	4,206	4,206
0.07.0.2.0.01.10.101		
0.07.0.1.0.02.08.189	680	680
0.07.0.1.0.04.09.141		
0.07.6.1.0.02.01.350	28,100	700
0.07.6.1.0.02.01.040		6,000
0.07.6.1.0.02.01.201		1,000
0.07.6.1.0.02.01.223		400
0.07.6.1.0.02.01.249		10,000
0.07.6.1.0.02.01.269		10,000
0.07.6.1.0.02.01.279		
0.07.0.2.0.01.01.191	13,100	1,100
0.07.0.1.0.01.01.141		2,000
0.07.0.2.0.01.01.141		5,000
0.07.0.3.0.01.01.141		5,000
0.07.0.3.0.02.01.141		
0.07.0.1.0.01.03.130	24,500	1,000
0.07.0.1.0.01.02.249		1,500
0.07.0.1.0.01.07.269		1,000
0.07.0.1.0.02.02.249		500
0.07.0.1.0.02.04.249		2,000
0.07.0.1.0.02.08.249		2,000
0.07.0.1.0.04.03.239		2,000
0.07.0.1.0.04.04.249		500
0.07.0.1.0.04.09.249		1,500
0.07.0.2.0.01.01.279		500
0.07.0.2.0.01.04.269		500
0.07.0.2.0.02.09.269		2,000
0.07.0.2.0.01.11.239		500
0.07.0.2.0.02.10.269		500
0.07.0.2.0.02.11.269		2,000
0.07.0.3.0.01.06.239		2,000
0.07.0.3.0.01.10.239		500
0.07.0.3.0.01.10.249		1,000
0.07.0.3.0.01.10.269		1,000
0.07.0.3.0.01.10.279		2,000
0.07.0.3.0.02.10.279		
TOTAL	92,258	92,258

ARTICULO 3: Efectuándose las siguientes modificaciones en el Presupuesto del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.09.0.1.0.02.03.001	2,196	
0.09.0.1.0.03.04.001	15,300	3,546
0.09.0.1.0.02.03.001		13,950
0.09.0.1.0.03.04.001		
TOTAL	17,496	17,496

ARTICULO 4: Efectuánse las siguientes modificaciones en el Presupuesto del MINISTERIO DE SALUD, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.12.0.3.0.07.03.001	450	3,510
0.12.0.4.0.07.03.001		2,700
0.12.0.4.0.07.04.001		216
0.12.0.3.0.07.07.001		4,446
0.12.0.4.0.07.07.001		
0.12.0.1.0.09.01.001	1,260 *	2,700
0.12.0.2.0.09.01.001		2,700
0.12.0.4.0.09.01.001		
0.12.0.2.0.08.21.001	225	2,889
0.12.0.1.0.02.45.001		5,904
0.12.0.2.0.08.45.001		5,913
0.12.0.3.0.08.45.001		4,149
0.12.0.4.0.08.45.001		
0.12.0.1.0.08.47.001	2,295	4,140
0.12.0.3.0.08.47.001		108
0.12.0.4.0.08.47.001		
0.12.0.1.0.07.01.001	8,370	
0.12.0.2.0.07.01.001	180	4,005
0.12.0.3.0.07.01.001		360
0.12.0.4.0.07.01.001		639
0.12.0.3.0.07.02.001		4,104
0.12.0.4.0.07.02.001		
0.12.0.1.0.07.03.001	90	
0.12.0.4.0.09.02.001	135	
0.12.0.1.0.09.03.001	630	
0.12.0.4.0.09.03.001	270	
0.12.0.3.0.09.04.001	675	
0.12.0.4.0.09.04.001	90	
0.12.0.1.0.09.05.001		405
0.12.0.3.0.09.05.001		8,487
0.12.0.1.0.08.17.001		2,205
0.12.0.4.0.08.17.001		3,717
0.12.0.1.0.08.18.001	19,989	
0.12.0.2.0.08.18.001		5,805
0.12.0.1.0.08.19.001	918	
0.12.0.2.0.08.19.001	360	
0.12.0.1.0.08.20.001	180	

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.12.0.1.0.08.14.001		13,986
0.12.0.3.0.08.14.001		11,772
0.12.0.4.0.08.14.001	6,093	
0.12.0.1.0.08.16.001	38,925	
0.12.0.2.0.08.16.001	450	
0.12.0.3.0.08.16.001	90	12,546
0.12.0.4.0.08.16.001		
0.12.0.2.0.08.05.001	405	
0.12.0.4.0.08.05.001	315	
0.12.0.1.0.08.11.001		918
0.12.0.1.0.08.12.001		8,856
0.12.0.2.0.08.12.001		12,942
0.12.0.3.0.08.12.001		9,918
0.12.0.4.0.08.12.001		5,769
0.12.0.4.0.01.03.001		576
0.12.0.1.0.02.01.001	2,295	423
0.12.0.4.0.02.01.001		5,166
0.12.0.1.0.02.02.001		2,502
0.12.0.4.0.02.02.001		
0.12.0.1.0.02.05.001	180	2,700
0.12.0.3.0.04.08.001	972	
0.12.0.4.0.04.08.001	180	
0.12.0.1.0.06.01.001		270
0.12.0.1.0.06.02.001	180	
0.12.0.4.0.06.02.001	90	
0.12.0.1.0.06.04.001		1,944
0.12.0.2.0.06.03.001	900	
0.12.0.4.0.03.03.001		360
0.12.0.1.0.03.04.001		280
0.12.0.3.0.03.04.001		
0.12.0.4.0.03.05.001	13,788	
0.12.0.1.0.04.01.001	2,610	
0.12.0.1.0.04.06.001	225	
0.12.0.2.0.04.08.001	90	
0.12.0.4.0.03.01.001		855
0.12.0.1.0.03.02.001	1,431	
0.12.0.3.0.03.02.001		4,824
0.12.0.4.0.03.02.001	8,802	
0.12.0.1.0.03.03.001	180	
0.12.0.3.0.03.03.001		2,664
0.12.0.3.0.02.05.001		4,050
0.12.0.4.0.02.05.001		288
0.12.0.4.0.02.07.001		963
0.12.0.1.0.03.01.001	3,195	
0.12.0.2.0.03.01.001	1,980	
0.12.0.3.0.03.01.001	1,800	
0.12.0.3.0.06.03.001		3,825
0.12.0.4.0.06.03.001		324
0.12.0.1.0.08.01.001	9,216	
0.12.0.2.0.08.01.001	180	
0.12.0.4.0.08.01.001	540	
0.12.0.1.0.08.02.001	19,044	
0.12.0.2.0.08.02.001	450	
0.12.0.4.0.08.02.001	270	
0.12.0.1.0.08.03.001	5,040	
0.12.0.2.0.08.03.001	180	
0.12.0.1.0.08.04.001	2,970	

0.12.0.2.0.08.04.001	3,960	
0.12.0.4.0.08.04.001	225	
0.12.0.1.0.08.05.001	14,175	
<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.12.0.4.0.09.05.001	540	216
0.12.0.1.0.01.01.001		216
0.12.0.3.0.10.02.001		
TOTAL	<u>178,083</u>	<u>178,083</u>

ARTICULO 5: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá los *cuatro* días del mes de *Julio* de mil novecientos ochenta y seis.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Eric Arturo Delvalle
ERIC ARTURO DELVALLE

EL MINISTRO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA,

Ricarte Vasquez
RICAURTE VASQUEZ M.

AVISOS Y EDICTOS

DIVORCIOS:
EDICTO EMPLAZATORIO
N° 34

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RA-
NO CIVIL

POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO AL PUBLICO
EMPLAZA A:

ROBERT JOHN RICHMOND, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa **MERJORIS E. CASTILLO R.**

Se advierte al emplazado que si no comparece en ese término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1) de julio de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su debida publicación. Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

(FDO)

Américo Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(FDO)

César E. Díaz E.
El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

La Chorrera, 1° de julio de 1986.

Secretario

L-218355)

EDICTO EMPLAZATORIO
N° 40

El Suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente

edicto al público

EMPLAZA A:

ALF SKOGLI, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa **GLAODYS ESTHER FLORES DE SKOGLI**.

Se advierte al emplazado que si no comparece en ese término, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone el artículo 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N° 114 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 17 de julio de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fijese y publíquese el Edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase

(Fdo.)

Américo Enrico Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(Fdo.)

Violeta Soto Hernández
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. La Chorrera, 30 de julio de 1986.

Violeta Soto Hernández
Secretaria

(L-218590)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

N° 83

El suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente edicto.

EMPLAZA

A la ausente **NADIA VILMA LOMBARDO VEGA**, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo **JORGE ISAAC RIVERA OROCO**.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de julio de 1986 y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo.

Ramón Bartoli Arosemena
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil

Maruja Rivera G.
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 1° de agosto de 1986
(Fdo.) Secretario

(L-218366)

Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS.

La Suscrita, **JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ALCON AREA, DEL CANAL DE PANAMA**, en uso de sus facultades legales por medio:

EMPLAZA:

A. AGAPITO A. VILLARREAL, cuyo paradero actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa **LEONORITA GONZALEZ**.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 14 de julio de 1986

(Fdo.) Licda

BELINDA R. DE DE URRIOLA
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo.)

MARIO E. FRANCO A
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 14 de julio de 1986.

MARIO E. FRANCO A.
Secretario.

(L218422)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 47

El Suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de RICARDO ANTONIO RANGEL NAVARRO, el cual se tramita en este Juzgado se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. La Chorrera, cuatro (4) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de sucesión intestada de RICARDO ANTONIO RANGEL NAVARRO, desde el día diecinueve de junio de 1979.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros IRMA LISBETH RANGEL NAVARRO y en su condición de HERMANA DEL CAUSANTE.

ORDENA:

Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

(Fdo.)

Américo Rivera Gómez

El Juez

(Fdo.)

Violeta Soto H.

La Secretaria

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su legal publicación, hoy once (11) de agosto de mil novecientos

ochenta y seis (1986) (Fdo.)

Américo Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(Fdo.)

Violeta Soto H.

La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

La Chorrera, 12 de agosto de 1986.

Violeta Soto H.

La Secretaria.

L-218230

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 80

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ARISTIDES MORENO AROSEMENA (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, primero (1o.) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó ARISTIDES MORENO AROSEMENA (q.e.p.d.) desde el día 4 de junio de 1986, fecha de su deceso.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros su esposa MIRIAN QUIROZ CASTILLO y sus menores hijos ARISTIDES MORENO QUIROZ, TAMARA LORENA MORENO QUIROZ y LUIS CARLOS MORENO QUIROZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese, el edicto respectivo

EL JUEZ,

(fdo) LICDO

CARLOS STRAH

CASTRELLON

EL SECRETARIO

(fdo)

EDGAR UGARTE J.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del despacho del Tribunal y copia del

mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación legal hoy, primero (1o.) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL JUEZ

LICDO. CARLOS

STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.

EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 1o. DE AGOSTO DE 1986

EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO

(L218543)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No 15

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Especial de Sucesión Intestada de RICAURTE AGRAZAL CORONADO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, Penonomé, veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de RICAURTE AGRAZAL CORONADO (q.e.p.d.), desde el día 9 de febrero de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que sus herederos legítimos son: ALICIA DOLORES PEREIRA JAEN YDA. DE AGRAZAL, en su condición de cónyuge superviviente, RICARDO AGRAZAL PEREIRA CARLOS RICAURTE AGRAZAL PEREIRA y RICAURTE ALFREDO AGRAZAL PEREIRA en sus condiciones de hijos del causante y sin perjuicios de terceros y.

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan interés en el presente juicio dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional para el cobro del impuesto de mortuoria.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiase y notifíquese.

(Fdo.)

FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA Juez 1° del Circuito de Coclé (Fdo.) Delina Isabel Berrio M. Secretaria"

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy veintitrés (23) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986)

(Fdo.) Licdo.

FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA Juez 1° del Circuito de Coclé

Delina Isabel Berrio M. Secretaria

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE CERTIFICA: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL

Penonomé, veintitrés de abril mil novecientos ochenta y seis

(L218361)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER

En el Juicio de Sucesión Intestada de DORIS TATIANA PAREDES DE CROWE (Q.E.P.D.), se ha dictado auto cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis.-

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

Al que se encuentra abierta la Sucesión Intestada de DORIS TATIANA PAREDES DE CROWE (Q.E.P.D.), desde 25 de enero de 1985, fecha de su defunción.

El que es heredero de la causante señor MAX EMILIO

CROWE PAREDES, en su condición de hijo. SE ORDENA:

1. Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en ella.

2. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al Director de Ingresos.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al Lcido. JERONIMO LUIS ADMARDE ZALDIVAR, apoderado de la parte peticionaria, en los términos del poder conferido.

Cópiense y notifíquese. (fdo.) Llcda. Zolita Rosa Esquivel, La Juez (Fdo.) L. de Ramas Sria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 17 de julio de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Llcda.
Zolita Rosa Esquivel V.
(Fdo.) Juez Segunda del Circuito
(Fdo.) Lidia A. de Ramas.
Secretaría
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá 17 de julio de 1986.
Lidia A. de Ramas
Secretaría

(L218413)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 86

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto emplazatorio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ANTONIO NÚÑEZ MENDOZA (q.e.p.d.), se ha dictado Auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por lo que, el que suscribe JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ANTONIO NÚÑEZ MENDOZA, desde el día 1º de mayo de 1983, fecha de su deceso.

SEGUNDO: Que es heredero Universal al tenor del escrito de solicitud de apertura de la

sucesión, el señor ANTONIO NÚÑEZ VÁRGAS en su condición de hijo del causante; y, ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio de Sucesión Intestada todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcido. Judith E. Cossu, como apoderada especial de la peticionaria y en los términos del poder conferido.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez,
Llcda.
Ramón Bartoli Arosemena.
La Secretaría,
Maruja Rivera G.
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 23 de julio de 1986.
Maruja Rivera G.
Secretaría.

(L218487)

Única publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº. 63

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) JOSEFA MARIA SUGASTI DE JAEN, panameña, mayor de edad, casada de Oficio Doméstica, con residencia en Calle El Píñalito Nº. 1462, con cédula de identidad personal Nº 7-23-480. En su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de renta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Píñalito Nº 2 de la Barriada Corregimiento COLON donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 8028, F. 104, T. 194, OCUPADO POR: EUSEBIO DIAZ PEREZ CON 31.46 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 8028, F. 104, T. 194, OCUPADO POR: ELLA GARRAZA CON 28.42 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 8028, F. 104, T. 194, OCUPADOS POR: EUSEBIO DIAZ PEREZ Y CARLOS GARCIA CON 27.00 Mts.

OESTE: CALLE PÍÑALITO Nº 2. AREA TOTAL DEL TERRENO: SETECIENTOS CINCUENTA Y UN METRO CUADRADO CON OCHENTA Y UN DECIMETRO CUADRADO (751.31 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1968, se da al presente Edicto en su lugar visible al lote de terreno solicitado, por lo término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan comparecer las que se encuentren afectadas.

Entregándose sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de marzo de mil novecientos ochenta.

(Fdo). BIENVENIDO CAJEDAS.
El Alcalde.
(Fdo). CORALIA DE ITURRALDE.
OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO

En fiel copia de su original
La Chorrera dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta.
CORALIA DE ITURRALDE
OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.

(L-218536)

Única Publicación.

COMPRAVENTAS:

AVISO

Por este medio, al público aviso que con la escritura Nº 11948 del 4 de agosto de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido a la señora Man Waa Chao de Chan el establecimiento comercial denominado "Restaurante Aurora" ubicado en la Carretera Panamericana, Barriada 24 de Diciembre (frente a Monterico) de esta ciudad.

Panamá, 7 de agosto de 1986

Fdo

Jimmy Kong

N-14-881

L-218667

2da publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo Nº. 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado CLUB CHINO, el cual está ubicado en Calle 9 entre las Avenidas Bolívar y Herrera, de la ciudad de Colón Nº. 9124.

CHUN KAI WONG

Céd. Nº. PE-9-1600

COLON, 26 de julio de 1986

L-421771 2a. publicación

AVISO

Para darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio notificamos que el establecimiento "LINDY'S CAFE" de propiedad de FRANQUICIAS LINDY, S.A. ha sido vendido a la sociedad FAIRY INC. mediante Contrato de Compra-Venta a partir del 31 de julio de 1986. (Presidente y Representante Legal, Lcdo. Victoriano Rodríguez L.

L-218631

2a. publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9917 del 9 de julio de 1986, expedida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá microfilmada en la Ficha 139871; Rollo 18983; Imagen 0023 de la sección de micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada MERCADO ARTESANAL GAGO, S.A.

El local comercial denominado Mercado Artesanal Gago fue vendido a Distribuidora Gago, S.A. mediante Escritura Pública N° 9917 del 9 de julio de 1986. Panamá, 30 de julio de 1986

L-218635

2a. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública N° 8.922 de 31 de julio de 1986, otorgado ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado BODEGA USER, ubicado en Calle Estudiante N° 2714 del Distrito de la Chorrera, Provincia de Panamá, al señor CHU WAI KAN.

FELIPE CHACON CHACON
(usual) LUIS CARLOS CHACON

L-218641

2a. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública N° 9033 de 5 de agosto de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA Y BODEGA RIO, ubicado en Calle 16 N° 31-13 Río Abajo, Corregimiento de Río Abajo de esta ciudad al señor Siu Choy Ng Yip.

Atentamente,
JORGE CHEN LEON
Ced. N° PE-4-845

L-218728

2a. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública N° 8.962 de 1° de agosto de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado BODEGA Y ABARROTERIA MIRIAM, ubicada en Sector 18, N° 172 Nueva Veranillo, Distrito de San Miguelito, al señor CHOCK AU FUNG YIP.

Panamá 1 de agosto de 1986

BELISARIO ANTONIO VEGA
Céd. N° 7-71-533

L-218544

2a. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública N° 9.000 de 4 de agosto de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ABARROTERIA CARNICERIA Y BODEGA NADIUSKA, ubicado en Calle 17 Oeste y Próspero Pinel N° 8-27 Corregimiento de Chorrillo, de esta ciudad al señor CHONG HOO SHING NG.

Panamá, 4 de agosto de 1986

Atentamente,
ARCELIO VELASQUEZ
Céd. 7-8-536

L-218542

2a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BRANGLER" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A la sociedad denominada RAWAN S.A. cuyo Representante Legal es el señor HASSAN MOHAMED AU SALEH, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BRANGLER" interpusiera en su contra por la sociedad denominada BLUE BELL, INC. por medio de sus apoderados la firma forense AR SE, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de

Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de junio de 1986 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

XIOMARA E. ESCUDERO G.
SECRETARIA AD HOC

L-218158

3a. publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 42
LA SUSCRITA JUEZ EJECUTORA DE LA
CAJA DE AHORROS POR MEDIO DE PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A ERIC LANCE ANDREWS SEVERINO, varón, mayor de edad, Panameño, casado, Ejecutivo y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-290-569, e INES DEL CARMEN MENDEZ DE ANDREWS, mujer mayor de edad, Chilena, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, con cédula de identidad No. E-8-28515, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado, legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha promovido la CAJA DE AHORROS, con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, de esta ciudad.

Se advierte al emplazado que si no compareciera a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio. Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar de esta Secretaría hoy treinta y uno de julio de 1986, y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Judith Brice de Alvarez
Juez Ejecutora

Rosa Mari Molina Paz
Secretaria Ad-Hoc

edicto emplazatorio no 110
El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,
EMPLAZA:

A DOMITILLO ALEJANDRO CORDOBA PEREIRA, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la

Última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, que en su contra ha interpuesto HERMINIA MORALES DE BUSTAMANTE.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de agosto de 1986.

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 13 de agosto de 1986

Angela Russo de Cedeño

(L-220081
Única publicación.)

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
29-05-86---111
CERTIFICA:

Que la Sociedad Winterthur International CCRP, se encuentra registrada en la Ficha: 103070, Rollo: 010060, Imagen: 0128 desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 6228 de 08 de mayo de 1986 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 18391, Imagen 0027, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 20 de mayo de 1986.

Panamá treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis a las 1:42 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA C. DE HERNANDEZ
CERTIFICADORA

L-095009
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 10918 del 17 de julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 040235, ROLLO: 19075, IMAGEN: 0071 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MANI INVESTMENTS LIMITED INC." Panamá, 31 de julio de 1986

(L218477)
Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 11291 del 24 de julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 123702, ROLLO: 19092, IMAGEN: 0039 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FRANCA-MARINA INVERSIONISTA, S.A." Panamá, 4 de agosto de 1986

(L218477)
Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 10383 del 9 de julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 072905 ROLLO: 18974 IMAGEN: 0031 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LIROTAN TRADING S.A." Panamá, 22 de julio de 1986

(L218477)
Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 10384 del 9 de julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 032900 ROLLO: 18974 IMAGEN: 0038 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FOMAR TRADING COMPANY INC." Panamá, 22 de julio de 1986

(L218477)
Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 10382 del 9 de julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 087214 ROLLO: 18974 IMAGEN: 0024 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CINUS FINANCIAL INC." Panamá, 22 de julio de 1986

(L218477)
Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 10608 del 14 de julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 149057 ROLLO: 19019 IMAGEN: 0044 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LIBOR ASSETS S.A." Panamá, 28 de julio de 1986

(L218477)
Única publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10917 del 17 de julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 042632, ROLLO: 19075, IMAGEN: 0078 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MIRTO HILL INC."

Panamá, 31 de julio de 1986

(L218477)

Unica publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10605 del 14 de julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 069367, ROLLO: 19008, IMAGEN: 0067 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PABLONIC S.A."

Panamá, 24 de julio de 1986

(L218477)

Unica publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10551 del 11 de julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 52532, ROLLO: 18981, IMAGEN: 0030 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ALIMANDES FINANCE S.A."

Panamá, 23 de julio de 1986

(L213477)

Unica publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10975 del 18 de julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 012164, ROLLO: 19052, IMAGEN: 0032 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FAIRFAX INVESTMENT CORPORATION."

Panamá, 29 de julio de 1986

(L218477)

Unica publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10462 del 10 de julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 000105, ROLLO: 18996, IMAGEN: 0014 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TRADE DEVELOPMENT INTERNATIONAL INC."

Panamá, 28 de julio de 1986

(L218477)

Unica publicación

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10691 del 15 de julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 154910, ROLLO: 19019, IMAGEN: 0092 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LANDEV ASSOCIATES LIMITED INC."

Panamá, 28 de julio de 1986

(L218477)

Unica publicación

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO

1127

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora YOLANDA VILLA DE AROSEMENA, mujer, mayor de edad, panameña, residente en este Distrito, cédula Nº. 8-72-987 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Ciclo, del barrio Balboa o Corregimiento de... de este Distrito o ciudad cabecera donde tiene una casa habitación, distinguida con el número s/n y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predios de Severina Ruiz, Marcial Ruiz con 47.92 mts.

SUR: Predio de Yolanda de Arosemena con 36.91 mts.

ESTE: Calle Los Guayabitos con 23.88 mts.

OESTE: Calle Del Ciclo con 28.55 mts.

Area total del terreno: MIL OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTI-METROS (1.081.20).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de octubre de mil novecientos setenta.

El Alcalde

Fdo

Termostocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Mpal

Fdo

Félix R. De la Cruz.

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintinueve de octubre de mil novecientos setenta (1970).

El Jefe del Catastro Mpal

Félix R. De la Cruz

(L218489)

Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 110

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora LIDIA ANTONIA MORENO DE NÚÑEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en Calle Libertador casa Nº 4017, ama de casa, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-118-680, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle del Cuartel de la Barrada Puerto Caimito, Corregimiento Puerto Caimito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 62356 folio 484 tomo 1436 ocupado por Gustavo Pérez Gómez con 30 mts.

SUR: Resto de la finca 62356 Folio 484 Tomo 1436 ocupado por Valentin Barria Barba con 30.00 mts.

ESTE: Resto de la finca 62356 Folio 484 Tomo 1436 terreno municipal con 40.00 mts.

OESTE: Calle del Cuartel con 40.00 mts.

Area total del terreno: Mil Doscientos Metros Cuadrados (1.200.00 M2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas. Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde:

(fdo.) Sr.

Victor M. Oimos de Freitas

Jefe del Depto de Catastro:

(fdo.) Sra

Coralia de Iturralde

Es fiel copia de su original. La Chorrera tres de julio de mil novecientos ochenta y seis

Sra. Coralia de Iturralde

Jefa del Depto. de Catastro

Mpal

(L218807)

Unica publicación

EDITORIA RENOVACION S.A.